SALTA, 31 de marzo de 2016.-EXP-EXA Nº 8.624/2014

RESD-EXA: 102/2016

VISTO: la RESCD-EXA N° 865/15 donde autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Exactas a efectuar nuevamente la Convocatoria para cubrir mediante Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición el cargo que se detalla seguidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, mediante RESCD-EXA N° 865/15, autorizó a Decanato a Convocar nuevamente Concurso público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo regular cuyas características se explicitan en el Art. 1° de la presente resolución, con el mismo jurado designado por RESCD-EXA N° 255/15

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir en forma regular, el cargo que se indica seguidamente, en el marco dispuesto en el art. 3° del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 661/88 y sus modificaciones.

Cantidad: 1 (uno)

Dependencia: SEDE REGIONAL METAN - ROSARIO DE LA FRONTERA

Categoría: JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS - REGULAR

Dedicación: SIMPLE Asignatura: INGLES

Carrera/s: PROFESORADO EN MATEMÁTICA (plan 1997)

Financiamiento: con imputación al gasto que demande el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos

creados por la Resolución Nº 232/15.

<u>ARTÍCULO 2º</u>: Constituir el Jurado que habrá de entender en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, de acuerdo a la RESCD-EXA Nº 865/15, quedando conformado de la siguiente manera:

Titulares	Suplentes
Miller de Arechaga, Graciela	 Amaduro, Alicia Inés
Loutayf, María Soledad	❖ Fenoglio, Rodolfo
Briones de Götting, Susana	❖ Néspoli, Valeria Virginia
	❖ Saravia, Graciela
	❖ Carlsen de Escudero, Elena

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto que demande a un cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple de la Carrera: Profesorado en Matemática – creado por la Resolución CS Nº 235/2014 para la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera.

Films V

Universidad Nacional de Galla FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449 Republicu Argentina

///...-2-

RESD-EXA: 102/2016

ARTÍCULO 4º: Disponer el siguiente período de inscripción para los postulantes:

FECHAY HORADE APERTURA DE INSCRIPCIONES: lunes 30 de mayo de 2016 a hs. 10:00

FECHAYHORA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES: viernes 10 de junio de 2016 a hs. 12:00

<u>Informes e Inscripciones</u>: En Dirección de Docencia de esta Unidad Académica en los días indicados precedentemente en los horarios de 10:00 hs. a 12:00 hs. y de 14:00 hs. a 16:00 hs., a excepción del día del cierre inscripciones en que el horario será de 10:00 a 12:00 hs

<u>ARTICULO 5º</u>: Solicitar a los representantes del Consejo Directivo de los Estamentos de Profesores, Graduados y Estudiantes, a proponer su designación, en función de lo establecido en el Art. 32º del Reglamento de Concursos (aprobado por Res. C.S. 661/88 y sus modificatorias), veedores Titulares y sus respectivos suplentes.

ARTICULO 6º: Dejar debidamente aclarado que la documentación que acredite fehacientemente los antecedentes invocados, deberá presentarse en original o copia certificada (Art. 10º del Reglamento de Concursos). Las certificaciones y/o legalizaciones de documentación relacionada con la presente convocatoria, podrá ser efectuada por Decanato, Vicedecanato, Secretaría Académica y de Investigación, Secretaría de Extensión y Bienestar y Direcciones Administrativas de esta Unidad Académica.

<u>ARTÍCULO 7º</u>: Dejar aclarado que es de plena vigencia el Art. 57º del Reglamento de Concursos (Res. C. S. 661/88 y sus modificatorias), el que se transcribe a continuación:

"...Artículo 57.- Las designaciones de los auxiliares de la docencia, resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la designación en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignaturas o disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante resolución del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afín a la concursada. (Res. C.S. Nº 323/89...)"

<u>ARTÍCULO 8º</u>: Hágase saber con copia a la Sede Regional Metan – Rosario de la Frontera, comuníquese fehacientemente al Docente que ocupa interinamente el cargo: Prof. Andrea Natalia Martínez, a los miembros del Jurado, a los Estamentos mencionados en el Art. 5º de la presente. Procédase a su difusión conforme a lo indicado en el Apartado II (Art. 4º, 5º, 6º, y 7º) del Reglamento antes mencionado e insértese en la página Web de esta Unidad Académica. Cumplido. RESÉRVESE.

rfa.

MARIA TERESA MONTERO LAROCCA SECRETARIA/ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN

S STORY OF SE

SE JORGE HERNANDO YAZLLE